PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Orlando Herrera Prieto
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación destinados al área de cafetería como ambientes de formación del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, incluyendo la atención de aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios y de los Centros de Formación ASTIN y CEAI, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Antecedentes

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA desarrolla el proyecto "Cafeterías SENA como Ambientes de Formación", una estrategia institucional implementada en los Centros de Formación que cuentan con la infraestructura, dotación y condiciones técnicas necesarias para su operación, con el propósito de brindar el servicio de alimentación a aprendices priorizados y contribuir a su permanencia en los procesos de formación.

En el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS, como centro líder del proyecto, y en articulación con el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI y el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, esta estrategia beneficia a aprendices de cualquier programa de formación que, de

acuerdo con los criterios establecidos por Bienestar al Aprendiz, resulten priorizados mediante las convocatorias institucionales para acceder al beneficio de alimentación.

Para garantizar la continuidad del proyecto durante el segundo semestre de la vigencia 2026, la Dirección General asignó recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000 M/CTE), destinados a cubrir la prestación del servicio entre los meses de agosto y diciembre de 2026, mediante Resolución No. 1743 de 2026.

Descripción de la necesidad

Con el fin de asegurar la continuidad del servicio de alimentación en el segundo semestre de la vigencia 2026, a los aprendices priorizados de los Centros de Formación CGTS, CEAI y ASTIN, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que permita el suministro oportuno de alimentos durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2026.

La prestación de este servicio constituye un apoyo institucional orientado a favorecer la permanencia de los aprendices en su proceso de formación, especialmente de aquellos que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y que, conforme a los lineamientos institucionales, son seleccionados mediante las convocatorias realizadas por Bienestar al Aprendiz.

El beneficio está dirigido a aprendices de cualquier programa de formación de los tres Centros participantes, sin distinción de su área de formación, siempre que cumplan los requisitos de priorización establecidos por la Entidad.

La continuidad del servicio durante el segundo semestre resulta necesaria para atender los beneficiarios y garantizar la disponibilidad permanente del apoyo alimentario durante el desarrollo de las actividades académicas programadas para la vigencia 2026.

Justificación técnica

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de alimentación dirigido a la población de aprendices priorizados del Complejo Salomia de la Regional Valle del SENA, como parte de la estrategia institucional de Bienestar al Aprendiz orientada a promover la permanencia, disminuir los factores de deserción y favorecer el adecuado desarrollo del proceso de formación profesional integral.

El suministro de alimentación constituye un apoyo fundamental para los aprendices que, debido a sus condiciones socioeconómicas, requieren este beneficio para acceder y permanecer en su proceso formativo. En consecuencia, la prestación continua y oportuna de este servicio contribuye a mejorar las

condiciones de bienestar, fortalecer el rendimiento académico y reducir las barreras que pueden afectar la asistencia y permanencia en la formación.

Actualmente, el Proyecto Cafetería SENA beneficia a trescientos veinticinco (325) aprendices priorizados pertenecientes a los Centros de Formación del Complejo Salomia de la Regional Valle, distribuidos de la siguiente manera:

- Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN: 85 aprendices beneficiarios.
- Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS: 130 aprendices beneficiarios.
- Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI: 110 aprendices beneficiarios.

En el marco de esta estrategia institucional, diariamente se suministran trescientas veinticinco (325) raciones alimentarias calientes, distribuidas así:

- 100 desayunos.
- 125 almuerzos.
- 100 refrigerios.

La necesidad contractual corresponde a garantizar la continuidad de este servicio durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2026, evitando interrupciones que puedan afectar el bienestar y la permanencia de los aprendices beneficiarios.

La estimación del presupuesto se realizó con base en la cobertura proyectada para los tres Centros de Formación, el número de beneficiarios priorizados, la cantidad de raciones requeridas y el período de ejecución previsto. Asimismo, se consideraron las condiciones actuales del mercado para el suministro de alimentos, procurando una adecuada relación entre calidad, oportunidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la ejecución del presente proceso contractual permitirá asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad del servicio de alimentación, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de bienestar al aprendiz y contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones que favorecen la permanencia y culminación exitosa de los procesos de formación profesional integral.

Modalidad de contratación

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y pluralidad de oferentes, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Esta modalidad permitirá obtener condiciones favorables para la Entidad, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio.

Población beneficiaria

El presente proceso beneficiará a aprendices priorizados de los siguientes Centros de Formación:

- Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS.
- Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI.
- Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN.

La selección de los beneficiarios será realizada por Bienestar al Aprendiz mediante las convocatorias institucionales, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos por la Entidad.

Riesgos de no contratar

La no realización del proceso contractual generaría la interrupción del servicio de alimentación para los aprendices priorizados durante el segundo semestre de 2026, afectando la continuidad del proyecto "Cafeterías SENA como Ambientes de Formación" y limitando el acceso de la población beneficiaria a un apoyo institucional que contribuye a su permanencia en el proceso formativo.

Asimismo, se afectaría el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la atención de los aprendices priorizados y la ejecución de los recursos asignados para la vigencia.

Conclusión

Con fundamento en lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000 M/CTE), con el fin de garantizar la continuidad del proyecto "Cafeterías SENA como Ambientes de Formación" durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2026.

La contratación permitirá asegurar el suministro oportuno de alimentos a los aprendices priorizados de los Centros de Formación CGTS, CEAI y ASTIN, seleccionados mediante las convocatorias institucionales de Bienestar al Aprendiz, fortaleciendo su permanencia en la formación y garantizando la adecuada ejecución de los recursos asignados por la Dirección General.

https://historico.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx#InplviewHashe132209f-9bf3-49bf-9d80-

949ad288a450=Paged%3DTRUE-p_GroupCol1%3DRegional%2520Huila-p_GroupCol2%3D2026-PageFirstRow%3D21-WebPartID%3D%7B9B32A386--AAA6--49C4--B43D--42626B89C395%7D

1.3 VIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN PAA 2026

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-11947 del Veintidós (22) de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II, y Resolución 76-00475 del 16 de febrero del 2026 Resolución 76-01400 del 25 de marzo del 2026, Resolución 76-02842 del 06 de mayo del 2026 y Resolución 76-04532 del 05 de junio de 2026.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
Contratar el suministro de materiales de formación destinados al área de cafetería como ambientes de formación del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, incluyendo la atención de aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios y de los Centros de Formación ASTIN y CEAI.

Pantallazo:

(cada códig	Descripción	Valor total estimad
60101728	76-9311-00364-Contratar el suministro de materiales de formación destinados al área de cafetería como ambientes de formación del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, incluyendo la atención de aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios y de los Centros de Formación ASTIN y CEAI.	300.000.000 COP

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio del 2026.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

Proyectó: Jeison Alvarez M

Dirección Regional – Grupo de Apoyo Administrativo
Mixto Calle 52 2 Bis 15, Cali. - PBX (602) 4315800

@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-011 V.010

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A	101520	Semillas o esquejes de árboles de frutos secos
2	E	501115	Productos de carne y aves de corral
3	E	501215	Pescado congelado
4	E	501216	Mariscos
5	E	501316	Huevos y sustitutos
6	E	501317	Productos de leche y mantequilla
7	E	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
8	E	501618	Productos de confitería
9	E	501615	Azucares naturales o productos endulzantes
10	E	501618	Productos de confitería
11	E	501817	Suministros y mesclas para hornear
12	E	501819	Pan y galletas y pastelitos dulces
13	E	502212	Cereales procesados
14	E	521216	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
15	E	504018	Vegetales Frescos
16	E	503067	Fruta Fresca
17	E	501317	Productos de leche y mantequilla
18	E	521216	Guantes de horno o coge ollas para uso doméstico

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No aplica"

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación destinados al área de cafetería como ambientes de formación del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, incluyendo la atención de aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios y de los Centros de Formación ASTIN y CEAI, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación comprende el suministro y entrega oportuna de los materiales de formación requeridos para el desarrollo de las actividades teórico-prácticas adelantadas en el área de cafetería y demás ambientes de formación asociados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas por la Entidad. Los materiales estarán destinados a garantizar la adecuada ejecución de la Formación Profesional Integral durante el segundo semestre de la vigencia 2026, atendiendo las necesidades de los aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, así como aquellas asociadas a la formación de los Centros ASTIN y de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI que sean atendidas en dichos ambientes. El contratista deberá efectuar el suministro en las condiciones, lugares, cantidades y oportunidades definidas por el SENA, garantizando que los bienes entregados sean nuevos, aptos para el uso previsto, cumplan las condiciones técnicas y de calidad exigidas y se encuentren en adecuado estado al momento de su recibo, incluyendo todos los costos y actividades necesarias para su transporte, cargue, descargue y entrega efectiva en el lugar dispuesto por la Entidad

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Impacto ambiental: Durante la ejecución del contrato se presentará la generación de residuos derivados del consumo de materias primas por lo que se deberá hacer un consumo racional respecto a las cantidades solicitadas.

Se debe tener en cuenta que de conformidad con el decreto 2192 de 2023 que reglamenta la ley 2232 del 2022 se encuentra prohibido la adquisición de plásticos de un solo uso tales como Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empacar, envolver o

separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No aplica"

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes requeridos se encuentran organizados en 3 grupos, que hacen distinción de los materiales de formación, los cuales se encuentran organizados de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCION
Grupo A	Frutas y Hortalizas
Grupo B	Cárnicos – Lácteos y huevos
Grupo C	Varios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO A	FRUTAS Y HORTALIZAS		
1	Aguacate - aguacate cabina 1: unidad de primera, en estado óptimo de madurez, sin daños mecánicos.	75	KG
2	Ají dulce - producto fresco - peso variable	2	KG
3	Ajo blanco - ajo cebollín, ajo extra, peso variable	50	KG
4	Albahaca genovesa, producto fresco de color verde intenso empaque por 100 gramos	25	UN
5	Albahaca, producto fresco de color verde intenso, sin daños fisicos- empaque por 50 gramos	77,5	UN
6	Apio - apio producto fresco, de hojas verdes sin maltrato físico y tallos de color verde claro sin maltrato físico- peso variable	75	KG
7	Arracacha - arracacha producto fresco, de buen tamaño y sin maltrato físico- peso variable	37	KG
8	Arveja verde fresca - arveja producto fresco de color verde intenso -peso variable	75	KG

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
9	Banano - producto fresco con cascara sin deterioro físico de color amarillo- peso variable	25	KG
10	Brocoli - producto fresco de color verde intenso, sin deterioro físico - Peso variable	60	KG
11	Cebolla cabezona blanca - cebolleta o cebolla cabezona blanca producto fresco , sin maltrato físico	125	KG
10	Cebolla cabezona morada - cebolleta cabezona morada, producto fresco sin maltrato físico	70	KG
13	Cebolla larga - cebolla larga o de verdeo, producto fresco sin maltrato físico - peso variable	125	KG
14	Cebolla puerro - producto fresco de tallo grueso y puntas verdes sin marchita dura	70	KG
15	Cebollín - producto fresco de color verde intenso -	25	KG
16	Champiñón fresco entero - champiñones frescos blanco -	30	KG
17	Choclo o mazorca - sin pelar (con capacho) - peso variable	30	KG
18	Choclo o Mazorca tierna - (dulce) - mazorca entera dulce - peso variable	75	KG
19	Cilantro - hierba fresca - hojas color verde intenso sin deterioro fisico- peso variable	75	KG
20	Cimarrón, producto fresco atado - Peso varible	30	KG
21	Coco fresco entero pelado - coco pelado entero - unidad	25	UN
22	Coliflor - producto fresco de tamaño grande, de color blanco sin marchita duras de color marrón	60	KG
23	Espinaca - producto fresco de color verde sin hojas marchitas ni oscuras - peso variable	50	KG
24	Fresas o fresones - producto fresco de color rojo intenso, sin deterioro físico - peso variable	75	KG
25	Frijol fresco - producto fresco- sin daño fisico visible - color rojo y betas blancas	30	KG
26	Guanabana - producto fresco con cascara sin deterioro físico - peso variable	5	KG
27	guasca-producto fresco sin deterioro físico - peso variable	25	KG
28	Guayaba común - producto fresco con cascara - peso variable	30	KG
29	Guayaba coronilla - producto fresco con cascara sin deterioro físico	30	KG
30	habas -producto fresco sin deterioro físico empaque x 125 g	10	UN
31	Habichuela verde - habichuela, producto fresco de color verde sin deterioro físico - kilo	70	KG
32	Hierbabuena fresca - producto fresco atado - Peso variable	10	KG
33	Hoja de plátano - producto fresco natural atado, hojas grandes y enteras -Empacado en atados de 250 gramos	75	UN
34	hojas de naranjo agrio-producto fresco sin deterioro físico - X 60 g	25	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
35	Jengibre fresco - producto fresco - sin daño fisico visible - peso variable	7	KG
36	Kiwi - producto fresco con cascara sin deterioro físico - peso variable	25	KG
37	laurel entero -producto seco sin deterioro físico - empaque x 60 g	125	UN
38	Lechuga Batavia - producto fresco de color verde y betas blancas sin hojas marchitas de color marrón - peso variable	140	KG
39	Lechuga morada crespa - producto fresco de apariencia fresca sin hojas marchitas, ni deterioro visible - peso variable	50	KG
40	Lechuga verde crespa - producto fresco producto fresco de apariencia fresca sin hojas marchitas, ni deterioro visible	70	KG
41	limon mandarino-producto fresco sin deterioro físico - peso variable	60	KG
42	Limon pajarito - producto fresco con cascara sin deterioro físico de color verde y amarillo	25	KG
43	Limon Tahiti - limón Tahití o persa verde, acidez media y pronunciada especialmente en la preparación de bebidas refrescantes- producto fresco con cascara sin deterioro físico de color verde piel brillante y lisa	60	KG
44	Limoncillo - producto fresco atado -Empacado en atados de 250 gramos	10	UN
45	Lulo - producto fresco con cascara de color amarillo sin deterioro físico	30	KG
46	Mandarina oneco - producto fresco con cascara sin deterioro físico de color verde y naranja de textura firme	60	KG
47	mango azúcar-producto fresco sin deterioro físico - peso variable	60	KG
48	Mango comun - producto fresco con cascara amarilla - sin deterioro físico	60	KG
49	Mango tommy - producto fresco con cascara color rojo y amarillo - sin deterioro físico	60	KG
50	Manzana roja - Unidad x 125 gramos - producto fresco sin golpes ni magulladuras - unidad	500	UN
51	Manzana verde - Unidad x 125 gramos - producto fresco sin golpes ni magulladuras - unidad	500	UN
52	maracuya-producto fresco sin deterioro físico - peso variable	50	KG
53	masa de choclo-producto fresco sin deterioro físico - peso variable	30	KG
54	Masa de maiz para empanada - masa lista fresca empacada al vacío - empacado por 1 kilo	50	KG
55	Melon - producto fresco con cascara de textura firme sin deterioro físico	70	KG

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
56	Menta fresca - producto fresco atado - Peso variable	25	KG
57	Mora de castilla fruta - producto fresco sin deterioro visible - peso variable	37	KG
58	naranja comun - Color verde brillante o amarillo - peso variable	70	KG
59	Oregano fresco - producto fresco - Peso variable	25	KG
60	oreganon -producto fresco sin deterioro físico - Peso variable	25	kg
61	Papa amarilla - producto fresco con cascara sin daños físicos y textura rígida - peso variable	120	KG
60	Papa capira - producto fresco con cascara sin daños físicos y textura rígida - peso variable	120	KG
63	Papa parda - producto fresco con cascara sin daños físicos y textura rígida - peso variable	120	KG
64	Papa pastusa - producto fresco con cascara sin daños físicos y textura rigida - peso variable	125	KG
65	Papa roja mambera - producto fresco con cascara sin daños físicos y textura rígida medianas - peso variable	70	KG
66	Papaya - producto fresco con cascara firme al tacto, sin deterioro físico - peso variable	70	KG
67	Pepino cohombro - producto fresco con cascara de color verde oscuros y textura rígida - peso variable	87	KG
68	Pera - producto fresco con cascara de color verde firme al tacto, sin deterioro físico - unidad	250	UN
69	Perejil crespo, producto fresco atado - peso variable	30	KG
70	Perejil liso - producto fresco de color verde intenso, sin daños fisicos- Peso variable	30	KG
71	Pimenton Rojo - Producto fresco con cascara sin daños visibles - peso variable	120	KG
72	Piña Oro Miel - producto fresco de color amarillo y exterior firme, sin daños visibles - peso variable	125	KG
73	Platano Verde - plátano verde sin maltrato físico producto fresco - peso variable	120	KG
74	platano guineo -producto fresco sin deterioro físico - peso variable	80	KG
75	Platano Maduro - Producto fresco con cascara de color amarillo- peso variable	120	KG
76	Plátano Maduro Guayabo - Producto fresco con cascara de color amarillo - peso variable	87	KG
77	Platano Pinton - plátano semi maduro - peso variable	125	KG
78	poleo -producto fresco sin deterioro físico - empaque x 60 g	125	UN
79	Pulpa De Fruta Varios Sabores - Producto procesado congelado sabores surtidos - empaque por 500 gramos - variedad según observacion - marca reconocida	375	KG
80	Raíces Chinas - Producto fresco empacado - empaque por 250 gramos	25	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
81	Remolacha - Vegetal, producto fresco de textura piel rígida sin maltrato físico - peso variable	60	KG
82	Repollo Blanco - Producto fresco sin hojas marchitas de color marrón - peso variable	125	KG
83	Repollo Morado - Producto fresco sin hojas marchitas de color marrón - peso variable	75	KG
84	Romero- producto fresco de color verde intenso empaque por 50 gramos	70	UN
85	Sandia - Producto fresco con cascara firme al tacto, sin deterioro físico de color verde y betas amarillas - peso variable	150	KG
86	Tomate chonto - producto fresco de color rojo intenso, sin deterioro físico - peso variable	300	KG
87	Tomate de arbol - producto fresco con cascara de textura rígida - peso variable	125	KG
88	Tomate milano - producto fresco de color rojo intenso, sin deterioro físico - peso variable	125	KG
89	Tomillo fresco - producto fresco - Empacado en atados de 125 gramos	50	UN
90	ullucos - color rosa, textura rigida, sin tierra, producto fresco sin deterioro físico - peso variable	50	KG
91	Uva Isabela - producto fresco con cascara - bandeja por 400 gramos	37	UN
92	Uva chilena - verde o roja- producto fresco con cascara, firme al tacto, sin deterioro físico - peso variable	50	KG
93	Yuca junca - producto fresco con cascara de buen tamaño sin deterioro físico - peso variable	70	KG
94	Zanahoria - zanahoria, producto fresco sin maltrato físico de color brillante - peso variable	120	KG
95	Zapallo - producto fresco con cascara de textura rígida - peso variable	125	KG
96	Zuccini amarillo - producto fresco con cascara de textura rígida - peso variable	150	KG
97	Zuccini verde - producto fresco con cascara de textura rígida - peso variable	150	KG
GRUPO B	**CARNICOS-LACTEOS Y HUEVOS**		
98	Carne de cerdo -tocino (garra), producto refrigerado - empacado al vacio	25	KG
99	carne de cerdo - brazo de cerdo molido - producto congelado - empacado al vacio	50	KG
70	Carne de cerdo - Hueso de cerdo - hueso carnudo espinazo de cerdo - mpacado al vacio	50	KG
101	Carne de cerdo - papada - carne de cerdo corte especifico papada , producto refrigerado - - empacado al vacio	37	KG
102	Carne de cerdo - pernil - carne de cerdo pernil entero, producto refrigerado- empacado al vacio	2	KG

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
103	Carne de cerdo - rabo o cola -producto congelado -- empacado al vacio	5	KG
104	Carne de cerdo- brazo - carne de cerdo brazo, producto refrigerado - entero - empacado al vacio	150	KG
105	Carne de cerdo -carne bondiola de cerdo - producto congelado-empacado al vacio	60	KG
106	Carne de cerdo -chicharron tocino especial - producto congelado - empacado al vacio	75	KG
107	Carne de cerdo -Costilla de cerdo ahumada especial - carne de cerdo costilla seca ahumada natural ,producto refrigerado - empacado al vacio	60	KG
108	Carne de cerdo Costilla de cerdo - carne de cerdo costilla, producto refrigerado - empaque por 1 kilo	60	KG
109	Carne de cerdo lomo - lomo entero -producto refrigerado - peso variable - Empacado al vacio	87	KG
110	Carne de cerdo- magra - pulpa de cerdo sin grasa, producto fresco y refrigerado - empacado al vacio	70	KG
111	Carne de cerdo -Patas de cerdo - carne de cerdo hueso patica, producto refrigerado - empacado al vacio	37	KG
112	Carne de cerdo- Tocino de cerdo economico - grasa dorsal del cerdo, producto refrigerado - empacado al vacio	60	KG
113	Carne de res - lomo redondo-producto congelado x 1000g - empacado al vacio	0	KG
114	Carne de res - Callo de res - callo de res perfectamente limpio sin restos de suciedad, debidamente empacado al vacío y etiquetado, calidad extra certificada en grandes superficies, con fecha máxima de vencimiento, temperatura de recepción del producto de 4 grados centígrados o menos - empacado al vacio	50	KG
115	Carne de res - carne de res pecho -empacado al vacio	10	KG
116	Carne de res - carne de res pepino entera - empacado al vacio	70	KG
117	Carne de res - falda de res- empacado al vacio	60	KG
118	Carne de Res - Hueso de res carnudo cogote - carne de res hueso cogote carnudo producto refrigerado - empacado al vacio	50	KG
119	Carne de Res - Hueso de res sancochero - hueso para sustancia- producto refrigerado - empacado al vacio	70	KG
120	Carne de res - punta de falda - empacado al vacio	70	KG
121	Carne de res- bola negra o centro de cadera - corte especifico bola negra o centro de cadera - - empacado al vacio	60	KG
122	Carne de res -carne de res pepino molida - empacado al vacio	70	KG
123	Carne de res -carne sobrebarriga gruesa - empacado al vacio	70	KG

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
124	Carne de res- espaldilla - carne de res, corte espaldilla. Producto refrigerado - empacado al vacio	70	KG
125	Carne de res -higado de res producto congelado- empacado al vacio	60	KG
126	Carne de res -molida especial - producto fresco y refrigerado magra sin grasa	70	KG
127	Carne de res morrillo - empacado al vacio	25	KG
128	Carne de res- muchacho- entero - corte especifico muchacho, producto refrigerado - peso variable	25	KG
129	Carne de res- ampolleta - corte especifico ampolleta, producto refrigerado -empacado al vacio	10	KG
130	Carne de res- caderita - corte especifico, caderita, producto refrigerado - empacado al vacio	60	KG
131	Carne de res- costilla - carne de res costilla producto refrigerado - empacado al vacio	60	KG
132	Embutido- Chorizo de cerdo - carne embutida, marca reconocida - empacado al vacio	75	KG
133	Embutido-Chorizo santarosano - empaque x 500 g	75	UN
134	Embutidos - Jamón de cerdo - jamón de cerdo especial tajado sin adictivos marca reconocida - empaque por 500 gramos	80	UN
135	Embutidos- chorizo artesanal- producto congelado x 1000 g - empacado al vacio	80	UN
136	Embutidos -Longaniza - carne embutida, marca reconocida - refrigerado - empaque por 500 gramos	25	UN
137	Embutidos- salchicha manguera - producto fresco - peso variable	87	KG
138	Embutidos -salchicha mixta - tradicional carne embutida - marca reconocida - empaque por 400 g gramos- 16 unidades	50	UN
139	Embutidos -Tocineta de cerdo ahumada - tocineta marca reconocida sin adictivos y sabores - empaque por 250 gramos	25	UN
140	Huevos- Huevos triple AAA - unidad - empacado en Panal de 30 unidades	200	PANAL
141	Lacteos - Arequipe - dulce de leche - uso para reposteria - marca reconocida - Empacado en tarro por 500 gramos	10	UN
142	Lacteos - Arequipe industrial o repostero - dulce de leche - uso para reposteria - marca reconocida - Empacado por 5 kilos	2	UN
143	Lacteos - Crema de leche, marca reconocida - minimo 35% de grasa en su contenido neto- empacado en bolsa de 1 litro	70	L
144	Lacteos - Crema de leche, marca reconocida - empacado en bolsa de 200 ml	25	UN
145	Lacteos - Leche condensada - marca reconocida - empacada por 420 gramos	75	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
146	Lacteos - Leche en polvo - leche en polvo- marca recocida - empacada por 900 g	50	UN
147	Lacteos - Mantequilla láctea, producto fresco - mantequilla sin sal- marca reconocida - empacada por 500 gramos	25	UN
148	Lacteos - Margarina astra - marca reconocida - empacada por 1 kilo	75	KG
149	Lacteos - Margarina para hojaldre - margarina industrial roja para hojaldres livianos y crujientes - empacada por 1 kilo	25	KG
150	Lacteos - Margarina vegetal - margarina multipropósito vegetal -empacado por 1 kilo	25	KG
151	Lacteos- leche entera en caja tetrapack - empaque x 900 ml	70	KG
152	Lacteos -Queso campesino - queso entero - empacado por 500 gramos -producto fresco empacado al vacio	60	UN
153	Lacteos -Queso costeño - queso molido - empacado por 500 gramos -producto fresco empacado al vacio	50	UN
154	Lacteos -Queso crema para untar - marca reconocida - empacado por tarros de 400 gramos	10	UN
155	Lacteos -Queso cuajada - producto fresco queso empacado al vacío - empacado por 500 gramos	75	UN
156	Lacteos -Queso doble crema entero , - producto fresco queso empacado al vacío - empacado por 2.5 K	10	UN
157	Lacteos -Queso doble crema tajado - - producto fresco queso empacado al vacío - empacado por 2.5 K	75	UN
158	Lacteos -Queso mozarella tajado - producto fresco queso empacado al vacío - empacado por 2.5 K	75	UN
159	Lacteos -Yogurt - producto empacado en tarro - sabores surtidos- empacada por 4 litros	50	UN
160	Mariscos - camaron precocido - producto congelado - empaque x 1000 g	5	KG
161	Mariscos - camaron rosado - producto congelado x 1000 g- empacado al vacio	5	KG
162	Mariscos - Camarón tigre crudo sin pelar - producto frescos de mar - congelado - empaque por 500 gramos	5	KG
163	Mariscos - mixturas de mariscos - producto cogelado- empaque x 200 gr - empacado al vacio	5	KG
164	Pescado - Cabezas de pescado de mar - producto frescos de mar - congelado	60	KG
165	Pescado - filete de tilapia-producto congelado - empacado al vacio	50	KG
166	Pescado - Posta de Basa - producto congelado- empacado al vacio	25	KG
167	Pollo- Carcasas de pollo - hueso de pollo - peso variable	20	KG
168	pollo - contramuslo -producto congelado - peso variable	25	KG

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
169	Pollo - muslos de pollo - producto congelado - Peso variable	25	KG
170	Pollo - pernil de pollo- producto congelado - Peso variable	50	KG
171	Pollo- alas -con costillar- productos de carne y aves de corral alas de pollo - empaque por 1 kilo	25	KG
172	Pollo- pechuga en filete - sin marinar -productos de carne y aves de corral pechuga fileteada - Peso variable	200	KG
173	Pollo- pechuga entera- sin marinar - productos de carne y aves de corral pechuga entera - Peso variable	50	KG
174	Pollo- Recorte - Trozos de pechuga - peso variable	5	KG
175	Pollo- viseras de pollo(molleja, corazón, higado) producto congelado - empaque x 500 gramos	25	KG
GRUPO C	**VARIOS**		
176	Aceite de girasol - marca reconocida - botella x 3000 ml	25	UN
177	Aceite de soya -marca reconocida - botella x 5000 ml	35	UN
178	Aceites vegetal comestibles - para fritura - 20 Litros	15	UN
179	Achiote - producto condimento pepa. - empaque por 250 gramos	1	KG
180	achiote en polvo - producto seco - empaqaque x 250 gramos -	1	KG
181	agua en botella - empaque x 300 ml - marca reconocida	1	UN
182	Agua en botella - marca reconocida - botella 5000 mililitros	25	UN
183	ajo en polvo- empaque x 250 gr	1	KG
184	Ajonjolí blanco - producto seco - empaque por 250 grmos	2	KG
185	Ajonjolí negro - producto seco - tarro por 453 gramos	2	UN
186	alabahaca seca - producto seco - presentacion x 113 g	5	UN
187	Alcaparras - producto empacado en conserva - frasco por 250 gramos - marca reconocida	10	UN
188	Alcohol antiseptico - galon - 3800 ml - marca reconocida	2	UN
189	gel antibacterial - - galon - 3800 ml	2	UN
190	Almendra enteras - almendra al natural con cascara, producto seco - empaque x 500 gramos	2	UN
191	Almendra laminada - almendra al natural laminada, producto seco - empacado empaque x 500 gramos	2	UN
192	Almidón de yuca agrio - empacado por 500 gramos	60	KG
193	Anis estrellado - producto seco - entero - empaque x 250 g - color marron rojizo- marca reconocida	2	UN
194	Arroz blanco - arroz blanco (cereal) - Marca reconocida - empaque por 5 kilos	375	KG
195	Arveja seca - producto seco empacado - Marca reconocida - empaque por 500 gramos	50	KG
196	Arepa Pequeña - arepa de maiz- paquete x 1200 gramos- 40 unidades	50	PAQ
197	Aromatica - infusiones - sabores surtidos - caja x 20 unidades	25	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
198	atomizador con medidor - plastico - capacidad 1000 cc - pistola para que su contenido salga en chorro o spray - uso institucional	25	UN
199	Atún lomitos en aceite en lata - marca reconocida - lata por 160 gramos	5	UN
200	avena en hojuelas - con tonalidades castaño o caoba- Compacta, sin desprendimiento de partículas - tamaño uniforme - empaque x 500 g - marca reconocida	10	KG
201	Azucar morena - azucar morena marca reconocida - Marca reconocida - empaque por 2.5 kg	25	UN
202	Azucar pulverizada - azucar micropulverizada o 4 x o 5 x, marca reconocida - Marca reconocida - empaque por 1 kilo	10	KG
203	Azucar refinada - azúcar refinada o azúcar de alta pureza - Marca reconocida 2.5 kg	75	KG
204	Azucar refinada - azúcar refinada en sobres - Marca reconocida 1 kg	7	KG
205	Baldes plasticos-colores variados- capacidad 10lt (azul, negro, rojo, verde) - Unidad	25	UN
206	bandejas de carton -10 x 15 - paquete x 100 unidades	50	PAQ
207	bebida chocolatada tipo milo- bebida en polvo de a base de chocolate y malta -empaque doypack x 500 g	25	UN
208	bicarbonato - producto en polvo - empacado por 60 g - marca reconocida	37	UN
209	Bocadillo de guayaba - barra de bocadillo en lonja - barra por 250 gramos	50	UN
210	Bocadillo veleño - paquete por 12 unidades - 500 gramos	50	PAQ
211	Bolsa aluminizada - referencias varias - L17/ L19 / A20 - paquete por 100 unidades	70	UN
212	Bolsa Cierre Hermético Diferentes Tamaños Paquete X 100 - Bolsa hermética diferentes dimensiones 18 x 22; 28 x14 ; 8 x10; 14 x 14; 6 x10 - PAQUETE X 100	70	PAQ
213	bolsa de papel de kilo - paquete x 100 unidades	70	PAQ
214	Bolsa para canastas -bolsatina - empaque x 100 unidades	50	PAQ
215	Bolsa para transporte o empaque de alimentos T25 ; T30 - refencias varias - color blanco . Paquete por 100 unidades	37	PAQ
216	Bolsa polipropileno - referencias varias -4x8/ 10 X 10 / 10 x 12 / - Paquete por 100 unidades	50	PAQ
217	bolsas de papel de 250 gr - paquete x 100 unidades	25	PAQ
218	bolsas de papel de 500 gr -paquete x 100 unidades	25	PAQ
219	bolsas Residuos solidos- bolsa de basura - 90x110 cm. Calibre 1.2 extra resistente- colores blanco, verde o negro para punto ecologico de 121 litros - paquete x 10 unidades	5	PAQ

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
220	bolsas Residuos solidos- bolsa de basura - 65x90 cm. Calibre 1.2 extra resistente colores blanco, verde o negro para punto ecologico de 55 litros - paquete x 10 unidades	5	PAQ
221	botella 300 ml pet con tapa - Unidad	70	UN
222	Cacao en polvo - empaque por 500 gramos o 1 kilo	2	KG
223	cafe instantaneo doypack - caja x 48 sobres 1.5 g	5	PAQ
224	Café molido - empacado al vacío, marca reconocida - kilo	50	KG
225	caja aluminio para lasagña de 16 onzas con tapa - paquete x 20 unidades	37	UN
226	caja aluminio para lasagña de 8 onzas con tapa - paquete x 20 unidades	37	PAQ
227	caja hamburguesa c1 bioform - paquete x 25 unidades	50	PAQ
228	Canela en polvo-producto seco - empacado en frasco por 510 gramos	2	UN
229	Canela en rama o en astilla - especias o extractos: canela en astilla, canela en rama empacada por 500 gramos	1	KG
230	capacillos # 1- material papel - color blanco- paquete x 100 unidades	2	PAQ
231	capacillos #5 - material papel - color blanco- paquete x 100 unidades	7	PAQ
232	capacillos # 2 - material papel - color blanco- paquete x 100 unidades	2	PAQ
233	cardamomo- empaque x 60 g	5	UN
234	Cepillo de mango largo plastico cerda dura - Unidad	10	UN
235	Cepillo de mano blanco cerda dura - UNIDAD	10	UN
236	cepillos de dientes - economico -unidad	5	UN
237	Cerezas rojas en almíbar - cerezas en almíbar con características a frutos rojos. - marca reconocida - frasco por 500 gramos	10	UN
238	cernido de dulce de guayaba - paquete por 1000 g	10	KG
239	Cerveza dorada- lata - cerveza, tipo dorada lager con baja fermentación con una fermentación pronunciada resaltando a cebada y cereales, presentación x 330 ml c.u - unidad	10	UN
240	Cerveza negra -lata - cerveza, tipo lager alemana opaca de color muy oscuro y sabor muy fuerte, sensoriamente chocolate o café 330 ml c.u. - unidad	10	UN
241	chinches plastificado -color blanco - caja x 100 unidades	5	PAQ
242	Chips de chocolate - empaque x 1000 gramos	10	UN
243	Chocolate de mesa amargo - chocolate tradicional amargo de mesa sin azúcar - empaque por 250 gramos	50	UN
244	Chocolate de mesa en polvo- con clavos y canela - marca reconocida - empaque por 250 gramos	27	UN
245	Chocolate liquido - chocolate liquido americano importado - botella por 1 litro	5	L
246	cinta de enmascarar 1 cm de ancho - rollo x 50 metros - marca reconocida	5	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
247	cinta de enmascarar 2 cm de ancho - rollo x 50 metros- marca reconocida	5	UN
248	cinta transparente gruesa 5 cm de ancho - rollo x 50 metros	5	UN
249	cintas de papel colores surtidos 3 cm de ancho - rollo x 20 metros	5	UN
250	Ciruela pasas sin semilla - empaque por 250 gramos	25	UN
251	Citrato de sodio - empaque por 50 gramos	5	UN
252	Clavo de olor - clavos de olor entero - empacado por 125 gramos	5	UN
253	Clavo de olor en polvo - empacado por 125 gramos	5	UN
254	Cobertura de chocolate amargo - Marca reconocida - empaque por 1 kilo	2	KG
255	Cobertura de chocolate de leche (blanco) - Marca reconocida - empaque por 1 kilo	2	KG
256	Cobertura de chocolate negro del leche - Marca reconocida - empaque 1 kilo	2	KG
257	Cobertura de chocolate semi amargo - Marca reconocida - empaque por 1 kilo	2	KG
258	coco desihidratado sin azucar - color blanco - empaque x 250 g	7	UN
259	Cocoa en polvo - Marca reconocida- empaque por 500 gramos	10	UN
260	Color caramelo - caramelo - frasco por 500 mililitros	5	UN
261	colorante artificial para alimentos- en polvo-apto para Yogurt x empaque x 25 g	2	UN
262	Colorante en gel- liposoluble para chocolate-bomboneria-liquido- colores varios - presentacion x 13 ml	2	UN
263	Colorante liquido en gel - colores varios- marca reconocida con colorante idénticos al natural - frasco por 60 mililitros	2	UN
264	Comino entero - comino entero especias aromáticas- empacado por 125 gramos	10	UN
265	Condimento chorizo ahumado- pruducto seco - empaque x 1000 g	2	UN
266	Condimento chorizo antioqueño- pruducto seco - empaque x 1000 g	2	KG
267	condimento de longaniza - pruducto seco - empaque x 1000 g	2	KG
268	Condimento hamburguesa - pruducto seco - empaque x 1000 g	2	KG
269	Condimento jamón de cerdo - pruducto seco - empaque x 1000 g	2	KG
270	condimento jamón de pollo- producto en polvo - empaque x 1000 g	2	KG
271	Condimento longaniza - pruducto seco - empaque x 1000 g	2	KG

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
272	Congelados- Dedos de queso- torneado - paquete x 10 unidades - 18 cm	50	PAQ
273	Congelados- Dedos Hawaino - paquete x 5 unidades - 18 cm	50	PAQ
274	Congelados- Dedos Ranchero - dedo salchicha - paquete x 10 unidades - 28 cm	60	PAQ
275	Congelados- Aborrajado grandes - paquete x 5 unidades - 100 gramos unidad	60	PAQ
276	Congelados- Arepa de huevo masa amarilla - paquete x 5 unidades - 200 gramos unidad	60	PAQ
277	Congelados- Empanadas medianas - paquete x 25 unidades - 60 gramos por unidad	10	PAQ
278	Congelados- Papa Rellena grande - paquete x 5 unidades -250 gramos por unidad	60	PAQ
279	Congelados- Pasteles de hojaldre congelado o precocido - pollo, jamon queso. Hawaiano- 130 g por unidad	25	UN
280	Congelados- Pasteles rellenos tipo panzerotti - pollo, rachero, carne o hawaiano - paquete x 5 unidades- 110 gramos unidad	70	PAQ
281	copas de 1 oz con tapa - paquete x 100 unidades	25	UN
282	copas media onza con tapa - paquete x 100 unidades	25	UN
283	crema de coco - mestre- Botella x 960 ml	5	UN
284	Crema de coco - lata por 400 gramos	10	UN
285	Cubiertos ecologicos - referencias varias - cuchara / cuchillo /tenedor - material madera - empaque por 50 unidades	10	UN
286	Curcuma - curcuma especias natural molida - unidad por 105 gramos	1	KG
287	Curry - curry especias en polvo natural - unidad por 100 gramos	1	KG
288	Desengrasante - Desengrasante para hornos y campanas - LITRO	2	UN
289	desengrasante alcalino- espuma controlada- optimiza la limpieza de hornos, parrillas y más, removiendo eficazmente grasas y suciedad -deal para remover grasa superficial y carbonizada.-ecomendado para la industria láctea, alimenticia, de bebidas y otros sectores industriales- tarro x 3.8L	2	UN
290	Desinfectante Amonio Cuaternario - Desinfectante de uso en alimentos base amonio cuaternario - GALON	2	UN
291	Desinfectante Base Acido Peracético - Desinfectante de uso en alimentos base ácido peracético al 6% - GALON	2	UN
292	Desinfectante Clorado - Desinfectante de uso en alimentos base hipoclorito de sodio - GALON	2	UN
293	Desinfectante De Acido Orgánicos - Desinfectante de uso en alimentos de ácidos orgánicos Citrosan - GALON	2	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
294	desinfectante- solución de hipoclorito de sodio al 13%-Para Desinfección y Blanqueamiento-ropiedades desinfectantes y de blanqueamiento para una variedad de sectores, incluidos industrial, hotelero, hospitalario y alimentario-cumplimiento de las regulaciones de la FDA y EPA- tarro x 3.8 L	2	UN
295	Detergente Alcalino - Detergente alcalino para hornos - GALON	2	UN
296	detergente desengrasante- basado en agua, perfecto para una variedad de superficies incluyendo acero inoxidable, cerámica y aluminio-Diseñado para entornos industriales y cumpliendo con las normativas de la FDA-garantiza una limpieza profunda sin dañar las superficies tratadas- frasco x 3.8 litros	2	UN
297	Detergente Lavalosa Industrial Liquido - detergente neutro para la industria de alimentos, concentrado - GALON	2	UN
298	Detergente Liquido Concentrado - Detergente liquido neutro para la industria de alimentos Degratec - GALON	2	UN
299	Detergente para horno unox-DET&Rinse™ ECO - caja x 10 botellas de 1 litro	2	UN
300	Detergente para horno unox-DET & RINSE ULTRA DB1050 - caja x 10 botellas de 1 litro	2	UN
301	empaque para cupacake- paquete x 100 unidades	5	PAQ
302	empaque termo formado Al24 con tapa alta	70	UN
303	encendedores de click largo - unidad	10	UN
304	envase plastico con tapa - capacidad 200ml para yogurth-unidad	70	UN
305	Escoba plastica con cabo largo plastico- fibra suave - unidad	25	UN
306	Esencia para panaderia y pasteleria- sabores varios - marca reconocida - frasco por 500 mililitros	2	UN
307	Esponja Abrasiva - Esponja abrasiva verde - marca reconocida - Paquete por 3 unidades	50	PAQ
308	Esponja de Acero - Esponja de acero - marca reconocida - Paquete por 2 unidades	25	PAQ
309	Esponja de Brillo - Esponja de brillo - marca reconocida paquete x 6 unidades	25	UN
310	esponja lavaloza con fibra abrasiva y espuma - paquete x 6 unidades	25	PAQ
311	Estabilizador multigel x empaque x 100 g	2	UN
312	estabilizante para chantilly - producto seco - en polvo-empacado x 125 g	2	UN
313	extracto de coco- crema de coco sin azucar- lata x 400 g	10	UN
314	Fecula de maíz - maicena o fecula de maiz blanca - empacado por kilo	25	KG
315	fideo de arroz vermicelli - paquete x 200 g	5	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
316	Frasco de vidrio con tapa - frasco de vidrio para conservas de 80- 130, 250ml- 500 ml- unidad	70	UN
317	Frijol blanco - blanquillo - producto seco empacado - empaque por 500 gramos	50	UN
318	Frijol bolon - producto seco empacado - empaque por 500 gramos	60	UN
319	frijol calima - producto seco - rojo moteado de crema, brillante Forma: alargada arriñonada - empaque x 500 g	60	UN
320	frijol caraota- grano de tamaño pequeño, color negro - empaque x 500 g	25	UN
321	Frijol cargamanto - empaque por 500 gramos o 1 kilo	25	UN
322	fruta cristalizada - empaque x 1 KILO	5	KG
323	galletas tipo ducales - aproximadamente 19 porciones por envase -empaque x 500 g, 5 tacos	7	PAQ
324	galletas tipo maria -galleta de vainilla con un toque azucarado- aproximandamente 8 porciones por envase - empaque x 220 g, 2 tacos	7	PAQ
325	galletas tipo saltin - galleta de soda o crackers- aproximadamente 21 porciones por envase - empaque x 500 g, 5 tacos	7	PAQ
326	garbanzos - producto seco- grano de color amarillento - empaque x 500 g	60	UN
327	Gaseosa sabores surtidos - gaseosa sabores surtidos - 1.5 Litros	25	L
328	Gelatina sin sabor - marca reconocida - empacado por 125 gramos	1,5	KG
329	Glicerina - frasco por 250 ml	2	UN
330	Glucosa - frasco por 250 ml	2	UN
331	glutamato monosodico - sal sodica de acido glutamico - empaque x100 g	5	UN
332	Gorros cofia tipo oruga- desechabl- color blanco - paquete por 100 unidades	15	PAQ
333	grapadora de oficina - color negro- tamaño grande	2	UN
334	Guantes de nitrilo - tallas surtidas color negro o azul caja - caja x 100	10	UN
335	Guantes plásticos industrial - guante material plástico- colore rojo, negro y amarillo - tallas variadas desde la S hasta la XL- Empaque individual-	25	UN
336	Hojuelas de maiz - cereal - sabor natural - sin azucar - empaque x 220 gramos	25	UN
337	Harina de arroz - marca recnocida - empacada por 500 gramos	2	UN
338	Harina de avena - marca recnocida - empacada por 500 gramos	2	UN
339	harina de centeno - empaque x 500 g	5	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
340	harina de maiz dulce - mezcla de harina de maiz dulce para preparar arepas de choclo x empaque x 1000 g - marca reconocida	10	KG
341	Harina de soya - marca recnocida - empacada por 500 gramos	2	UN
342	Harina de trigo - para reposteria, galleteria - maximo con 10 % de proteina en su contenido neto - marca recnocida - empacada por kilo	70	KG
343	Harina de trigo panificable - minimo con 12 % de proteina en su contenido neto - marca recnocida - empacada por kilo	50	KG
344	Harina integral - marca recnocida - empacada por 500 gramos	5	UN
345	hojaldras - paquete x 450 gramos - 12 unidades aproximadamente	10	UN
346	Humo liquido - empleado para elaboración de embutidos - frasco por 1 litro	2	L
347	jabon azul - forma cuadrada, color azul, fragancia a citronela herbal, compuesto por 68% de jabón anhidro - barra x 300 g - empaque x unidad - marca reconocida	10	UN
348	jabon neutro para manos - Industrial - botella x 3.8 L	2	UN
349	Jeringas desechables - jeringas desechable 10 ml - unidad	50	UN
350	jugo de naranja - botella x 1000 ml	50	L
351	jugos en caja - marca reconocida - caja por 250 mililitros	70	UN
352	Kit medición de ácido peracético - kit para medición de ácido peracético - unidad	1	UN
353	Kit medición de cloro y pH - kit para medición de cloro y pH - unidad	1	UN
354	Kit tirilla medico amonio - kit tirilla para medición de amonio - unidad	1	UN
355	Laminadas de papel parafinado - referencias varias - impreso con diseños varios - paquete por 100 unidades	50	PAQ
356	laminas de papel para alimentos - plasticas - desechables- empaque x 100 und	50	PAQ
357	lapicero en gel negro - caja x 12 unidades - marca reconocida	2	PAQ
358	Laurel seco - producto seco en paquete plástico x10gr - paquete	50	UN
359	lavaloza liquido antibacterial limon y aloe , frasco con sistema dosificador vertical con soporte de espuma lavaloza - empaque x 850 ml	60	UN
360	Lechona- producto preparado- caja x 400 gr- caja de carton	50	UN
361	lentejas - producto seco -empaque x 500 g - marca reconocida	60	UN
362	Levadura en polvo instantánea - producto seco empacado al vacío - Empacado por 500 gramos	5	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
363	limpiadores de vidrios- mango largo- extendible - unidad	7	UN
364	macarron -producto seco- pasta corta - fresco- empaque x 500g - marca reconocida	50	UN
365	Maíz blanco trillado - producto seco - empacado por 500 gramos	25	UN
366	maíz pira - maiz palomero - producto seco - fresco- empaque x 500 -marca reconocida	25	UN
367	maiz tostado grande o chancaca - producto fresco x 500g- marca reconocida	5	UN
368	Manga pastelera desechable 30 cm- rollo por 100 unidades	2	UN
369	maní sin sal - fruto seco - tostado sin sal - empaque x 500 g -marca reconocida	2	UN
370	marcador permanente- punta fina - resistente al agua y la decoloracion - caja x 12 unidades	1	PAQ
371	marcadores borrables recargables- negro - azul - rojo - verde - recargable - caja x 12 unidades --marca reconocida	1	PAQ
372	masa para tamal - producto fresco - empaque x 500g	2	UN
373	Mayonesa - producto empacado al vacío herméticamente marca reconocida - Empacado por 1 litro	7	KG
374	Mazorca tierna desgranada - producto congelado - paquete x kilo	25	UN
375	Melocotón o durazno en almíbar - producto enlatado desgranado por 820 gramos	5	KG
376	mezcla en polvo para preparar buñuelos- empaque x 1000 g	10	KG
377	Miel de abeja - miel de abejas de alta pureza y calidad - botella x 1000 gramos	5	UN
378	Miga de pan - producto seco - Empacado por KILO	10	KG
379	molde de papel encerado para panetton x 300 gr - paquete 12 unidades	5	PAQ
380	mopa microfibra diferente tamaños grande, mediano o pequeño con palo - empaque x unidad	25	UN
381	Mostaza - producto empacado al vacío herméticamente doypack - Empacado por 1 litro	2	KG
382	natilla tradicional- marca reconocida-presentacion caja x 600 gramos	25	UN
383	nitral - sal nitral - empaque x 500 g	2	UN
384	Nueces de Brazil - producto seco - empacado al vacio por 500 gramos	2	UN
385	Nuez moscada pepa - pepa entera - paquete por 10 gramos	50	UN
386	oreganó entero - producto seco - empaque x 60 g	50	UN
387	Palillo hamburguesa*125 - palillo de doble punta tipo coctel y/o tipo hamburguesa. - caja x 150 unidades	27	UN
388	Palillos de bamboo- bolsa x 100 uni- 17 cm con nudo	25	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
389	palillos para chuzos - palo para pinchos - material madera- empaque x 100 und	25	PAQ
390	pan- minipancito - paquete x 12 unidades	50	UN
391	pan artellano hamburguesa - 10 cm de diatro aprox - fresco - paquete x 6 unidades	50	PAQ
392	pan artellano mini- 15 cm de largo aprox - fresco - paquete x 6 unidades	50	PAQ
393	Pan Frances - fresco tipo baguette x 315gr - unidad	50	UN
394	pan para sandwich- 15 cm de largo aprox -paquete x 6 unidades	50	PAQ
395	pan servilleta - presentacion x 5 unidades- 400 gramos	50	UN
396	Pan tajado italiano - fresco empacado artesano integral tajado por 500 gramos - unidad	50	UN
397	Pan tajado para sándwich - producto empacado x 600gr - unidad	50	UN
398	Pan tostado - tostadas de pan con ajo - tostadas de pan finas hierbas - paquete x 90 g	10	UN
399	pancook - pan fresco - redondo - tamaño personal - paquete x 4 und	60	PAQ
400	Panela - panela empacada individualmente x 875gr - unidad	25	UN
401	panko - empaque por 1000 gramos	5	UN
402	Paño de Microfibra - azul, rojo, verde, blaco- paquete x 5 unidades	10	UN
403	papa a la francesa 9x9 - producto precocido - paquete x 2.5 kilos- marca reconodida	10	PAQ
404	Papel aluminio - papel aluminio para envolver alimentos x 300 metros - rollo	5	UN
405	papel contac - transparente - rollo x 20 metros	2	UN
406	Papel vinipel de envolver alimentos - utensilios para cubrir alimentos rollo x 300 metros - rollo	5	UN
407	paprika - pimenton seco -producto en polvo - gluten free- tarro x 453 g . Marca reconocida	2	UN
408	pasta conchita- producto seco - empaque x 250 g - marca reconocida	37	KG
409	Pasta corta tipo penne - producto empacado herméticamente por 500 gramos	37	KG
410	Pasta de tomate - producto empacado al vacío herméticamente doypack por 500 gramos	37	UN
411	Pasta espagueti - producto empacado herméticamente por 500 gramos	60	UN
412	Pasta fetuccini - producto empacado herméticamente por 500 gramos	25	UN
413	Pasta fideo fino - producto empacado herméticamente por 500 gramos	37	UN
414	Pasta para lasaña - pasta lasaña precocidad - caja por 400 gramos	30	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
415	pasta tornillo - producto seco - pasta corta - paque x 500 g - marca reconocida	37	KG
416	pastas para fritura o fritura de trigo - empaque x 1000 g	2	KG
417	Patacon precocido - 15 cm cada unidad - paquete x 10 unidades	2	UN
418	piedra de afilar cuchillos - herramienta de cocina - tamaño 6 pulgadas- grano 120 y 240 - unidad	2	UN
419	pimienta entera negra - condimentos de cocina - producto en pepa - tarro x 453,6 g - marca reconocia	2	UN
420	Pimienta negra molida - pimienta condimentos cocina - tarro por 453 gramos	2	UN
421	piola - material fibra de algodón - 3 mm - 62 metros	2	UN
422	pitillo ecopapel de 24 cm- emapaque x 100 un	5	PAQ
423	Polvo para hornear de uso industrial - empaque por 250 gramos	10	UN
424	Portacomidas ecologico- referencias varias - J1/J2/P1/P3/C1/B1 - Color blanco - Material pulpa de bagazo de caña - Paquete por 50 unidades	15	PAQ
425	Porta cubiertos - Bolsa de papel para cubiertos - paquete x 1000 unidades	10	PAQ
426	Promasa (harina de maíz) - harina de maíz precocidad vegetal, producto fresco - kilo	25	KG
427	Recogerdor- mango plastico largo - unidad	10	UN
428	resma de papel - tamaño carta - papel blanco ecologico - unidad	5	UN
429	ripio de papa - paquete x 1000 g - marca reconocida	5	PAQ
430	Rotulos adhesivos 81X53mm - 108 X63mm , rollo x 500	5	UN
431	Sal refinada - sal refinada para cocina - empacada por kilo	30	KG
432	Sal refinada en sachets - sal refinada para cocina en sobres - empacada por kilo	2	KG
433	salsa BBQ - marca reconocida - doypack x 1 kilo	2	KG
434	Salsa de ají picante - tarro por 250 g	2	UN
435	Salsa de soya - salsa de soya tradicional ml l - frasco por 1 litro	10	L
436	Salsa de tomate - marca reconocida - doypack por 1 litro	10	L
437	Salsa inglesa - marca reconocida - frasco por 1 litro	10	L
438	salsa negra - marca reconocida - frasco por 1 litro	10	L
439	Salsa rosada - marca reconocida - doypack por 1 litro	2	L
440	salsa showy- marca reconocida - doypack x 1 kilo	2	KG
441	salsa teriyaki - marca reconocida - tarro x 1 litro	2	KG
442	Salvado de trigo - empaque por 500 gramos	5	UN
443	sazón completa - gluten free- perfil de sabor umami -tarro x 340.2 g - americana - marca reconocida	2	UN
444	Semillas de amapola - producto empacado por 125 gramos	2	KG
445	semillas de calabaza - paquete x 125 g	2	UN
446	semillas de chia-empaque x 250 gramos	2	KG

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
447	Semillas de girasol - producto empacado por 125 gramos	2	KG
448	Semillas de linaza - producto empacado por 125 gramos	1	KG
449	servilleta institucional - partidas- paquete x 600 unidades	20	PQT
450	Tapabocas blancos - tapabocas desechables blancos - paquete x 50	40	PAQ
451	tarrina plasticas - con tapa- redondas -plasticas 8 oz - Paquete x 25 unidades	40	PAQ
452	Te o aromaticas - marca reconocida- caja x 25 unidades- 40 gramos	20	UN
453	tetero para salsa - material plastico - sistema fifo - capacidad 300 ; 700; 200 ml	50	UN
454	Tinta para marcadores borrables negro - azul - rojo - verde- recargable - -marca reconocida	1	UN
455	toallas de cocina reutilizables tipo wypall - fibras de pulpa suave, adheridas a una lámina base de polipropileno - recomendado para limpieza pesada - color blanco -con precorte - rollo x 88 paños - marca reconocida	10	UN
456	Toallas de papel secado manos - rollo de toallas de papel color natural rollo x 150mts - rollo	10	UN
457	tomillo seco - condimento- molido - emapque x 60 g - marca reconocida	50	UN
458	tortillas blancas - frescas grandes - empacada en hoja de platano verde x 5 unidades	50	UN
459	Tortillas grandes - Tamaño XL - marca reconocida - paquete por 8 unidades	50	PA
460	Tortillas medianas - marca reconocida - paquete por 12 unidades	50	PA
461	tostadas `pequeñas - sabor mantequilla - empaque x 20 unidades	1	PAQ
462	Trapeador de fibra de algodón- mango largo plastico	10	UN
463	Uvas pasas - uvas deshidratadas - empaque por 250 gramos	1	KG
464	Vaso de cartón - vaso para café - vaso para bebidas - referencias varias - 4 oz / 6 oz / 7 oz - 9 oz - paquete por 100 unidades	40	PAQ
465	Tapa para Vaso de cartón - vaso para café - vaso para bebidas - referencias varias - 4 oz / 6 oz / 7 oz - 9 oz - paquete por 100 unidades	2	PAQ
466	Vinagre balsámico - vinagre en frasco - marca reconocida - frasco por 1 litro	2	L
467	Vinagre blanco - marca reconocida - frasco por 1 litro	2	L
468	Vino blanco sauvignon blanc-vino joven- botella x 750 ml	2	UN
469	Vino dulce - vino de mesa a base de uvas rojas destiladas y fermentadas, con notas a nuez pronunciadas, graduación 5% x 750 mil - litro	1	UN
470	Vino tinto de cocina - cabernet sauvignon-vino joven- botella x 750 ml	1	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
471	zumo de limon natural - botella por 1000 cc	55	L

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los proponentes interesados en participar con sus propuestas en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de su oferta técnica la siguiente información y requisitos, deben incluir la información y soportes requeridos:

1) Para presentar las ofertas y realizar entregas de los productos de resultar adjudicatario, tener en cuenta la presentación comercial y cantidades solicitadas de esa presentación comercial. Las unidades de medida incluidas en los listados, como metro, litro, centímetros cúbicos, etc., son informativas y un requerimiento de la plataforma SECOP II en la sección cuestionario.

2) Los productos ofertados deben ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

Los bienes ofertados y entregados en virtud de un contrato suscrito, que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de entrega, se dejará constancia de la misma en acta suscrita por las partes y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

3) Si por error involuntario se incluyen marcas o referencias en los listados de requerimientos de los documentos del proceso (estudio previo, pliego de condiciones, etc.) no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso. Cada proponente puede ofertar las marcas que considere, siempre que cumplan los requerimientos técnicos.

4) Informar si utilizará para las entregas de los bienes, transporte propio o contratado.

Si utiliza transporte propio debe informar los vehículos a utilizar y cumplir con lo descrito en los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y AMBIENTALES, del proceso. Los vehículos deben contar con la documentación reglamentaria al día y con el plan de seguridad vial del SENA en sus instalaciones.

Si el transporte es contratado con terceras personas, debe aportar copia del contrato, convenio o en su defecto un acta de compromiso firmada con la empresa que le prestará el servicio de transporte para hacer las entregas de los bienes requeridos.

5) Tiempo de Ejecución: El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en la invitación.

6) El riesgo y propiedad de los bienes: Será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

7) Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Presentar con cada factura y/o durante las actividades de ejecución contractual, los soportes correspondientes, sobre el cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales conforme con el formato GCCON-AN-0001, anexo al informe de supervisión (diligenciado por el supervisor designado del contrato)
18) Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los materiales de formación descritos en el numeral 2.6 del estudio previo cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes descritas en el numeral 2.7 del estudio previo, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2) Entregar los materiales objeto del contrato con buena calidad, permitiendo su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento debe tener como mínimo noventa 90 días para las materias primas).
3) Realizar entregas en la presentación comercial solicitada y sin faltantes de ninguna clase.

4) Entregar de productos con las respectivas Fichas técnicas que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas-fechas no superiores a los 5 años), en los casos en que aplica según normatividad vigente.
5) Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6) Los productos entregados regulados por el ICA y por el INVIMA, deben de cumplir con la normatividad legal vigente sobre la materia, la cual deberá acreditar.
7) Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.
8) Garantizar la entrega inmediata de los materiales objeto del contrato, de acuerdo con el requerimiento y cronograma establecido per el supervisor.
9) Garantizar la vigencia de consumo de los materiales al momento de su entrega.
10) Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)
11) Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)
12) Velar por que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)
13) Garantizar las condiciones adecuadas de trasporte, así:
    - los productos que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos de forma que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
    - Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben funcionar adecuadamente, para garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación
    - Realizar transporte en vehículos limpios, verificar antes de cargar los alimentos o materias primas, y asegurar
    - Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección.
14) Garantizar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con los documentos según normatividad vigente: seguro obligatorio, revisión técnica mecánica vigente, permisos especiales para traslados de mercancías que lo requieren, etc.
15) Sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16) Garantizar la atención durante la ejecución del contrato disponiendo de las siguientes alternativas mínimas, sin costo alguno para el SENA:

- Atender reunión inicial convocada por el supervisor designado con el fin de realizar programación y ultimar detalles sobre la ejecución del contrato
- Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional.
- Atención Telefónica constante.
- Atención vía correo electrónico efectiva.
- Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.

23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos						
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos						
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.						
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.						
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Normatividad Relacionada:						
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso						
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado						
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo						

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública						
Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.						
Resolución 3168 de 2015 - Por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.						
Resolución 810 de 2021 - Etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas						
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
De conformidad con el decreto 2192 de 2023 que reglamenta la ley 2232 del 2022 se encuentra prohibido la adquisición de plásticos de un solo uso **- plásticos de un solo uso:** Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos	Precontractual-Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales.						

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios complejo Salomia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad Santiago de Cali.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El contrato se pagará de la siguiente forma: Se realizará el pago por productos entregados, si se realiza una sola entrega, se factura por el total y se pagara el total en una sola factura, si el pago se racionaliza, se realizarán los pagos de acuerdo con los productos entregados y las facturas emitidas por el proveedor.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

"No aplica"

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Carlos Alberto Restrepo Fernandez como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

se racionaliza, se realizarán los pagos de acuerdo con los productos entregados y las facturas emitidas por el proveedor. Selección Abreviada por Subasta Inversa el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este ultimo la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."
La escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con fundamento en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal a). Actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar este tipo de elementos, conforme con la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.
Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

De conformidad con lo anterior, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (por lotes), según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Bienes o Servicios de Características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que

permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos. Se realizo análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes a contratar poseen las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades mediante subasta inversa electrónica.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto en mención, establecen la procedencia, utilización y proceso de contratación del Acuerdo Marco de Precios, en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

"Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación."

En consideración de lo anterior, la entidad consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, no está vigente Acuerdo Marco de Precios para el OBJETO: "*Contratar el suministro de materiales de formación destinados al área de cafetería como ambientes de formación del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, incluyendo la atención de aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios y de los Centros de Formación ASTIN y CEAI, durante el segundo semestre de la vigencia 2026.".* Se encuentra en proceso.

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/amp-sda-para-la-compraventa-o-suministro-de-alimentos-perecederos-y-no-perecederos-para-el-consumo-humano-y-su-respectiva-entrega



De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la subasta inversa electrónica sobre el acuerdo marco.

No obstante respecto a la modalidad selección de subasta inversa electrónica es preciso señalar que conforme al concepto C – 316 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, cada entidad estatal tiene la facultad de establecer a través de cuál metodología de las establecidas en el Decreto 1860 de 2021 realizará la adquisición de su necesidad.

La Entidad en atención de los principios que rigen la contratación estatal, la particularidad de los bienes que se pretende adquirir, el estudio del económico sector, así como a diferentes factores comerciales y económicos adelantará la presente adquisición mediante la modalidad de subasta inversa electrónica por lo que procederá a realizar invitación general de conformidad lo establecido para la materia en el Decreto 1082 de 2015

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA limita el presente proceso a Mipyme Departamental.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($ 249.999.975)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($ 249.999.975)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección del, Centro de Gestión Tecnológica de Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el suministro de materiales de formación destinados al área de cafetería del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($ 249.999.975)**
, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 250.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7726	2026-06-17	2026-12-30	931145	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Doscientos cincuenta millones	$ 250.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El CGTS - SENA realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas: la primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda subasta inversa electrónica.

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica.

Se aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

PRIMERA ETAPA – VERIFICACION REQUISISTS HABILITANTES

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera etapa la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas habilitadas y en una segunda fase se llevará a cabo la subasta inversa electrónica.

Además de las reglas previstas en la Ley, se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, ha dispuesto que el comité evaluador designado sea quien evalúe de manera objetiva las ofertas.

Dado que el cumplimiento a la verificación de los requisitos habilitantes es fundamental aclarar que, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero y parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad de subsanar los requisitos que estime pertinentes, antes de la realización de la subasta.

Bajo tal consideración el SENA - CGTS, a través de la plataforma transaccional del Secop II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes, para ser anexados posteriormente a la respectiva propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por tratarse de un proceso de bienes de características bienes uniformes y de común utilización la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica.

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El SENA – CGTS podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

El SENA – CGTS se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

- **Consideraciones generales para los participantes**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el SENA - CEAI Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
v. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA - CEAI no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no

obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica los requisitos habilitantes que serán exigidos por la Entidad para acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima.

- **Clasificación de la adjudicación**

En caso de que se presente o resulte habilitado más de un proponente, la entidad adjudicará el proceso al que realice el lance de menor precio mediante la subasta electrónica en Secop II.

Por tratarse de un proceso que se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, no se realizará evaluación económica y el proceso se adjudicará por el valor total al oferente que haga el lance con el menor precio.

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica.

El SENA – CGTS aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

NOTA IMPORTANTE: Se aclara a los proponentes que el termino para la subsanación de las ofertas será el establecido en el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir durante el término del traslado del informe de evaluación o de ser necesario, un término razonable adicional determinado por la entidad cuando se soliciten subsanaciones hasta antes de la adjudicación.

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Lo anterior de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado en Sentencia Expediente: 25000233600020150269402 (72.288) Demandantes: Unión Temporal Nutrir Capital SED 2015 Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Educación y otros Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Asunto: Sentencia de segunda instancia [1]

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. Capacidad Jurídica.
5.2.2. Capacidad Técnica.
5.2.3. Seguridad y salud en el trabajo.
5.2.4. Requisitos legales ambientales, energéticos
5.2.5. Capacidad Financiera

[1] 46. El procedimiento regulado en el Decreto 1510 de 2013. es claro en establecer que la oferta se divide en dos partes, la primera contentiva de la acreditación de los requisitos habilitantes y la segunda integrada por el precio mínimo que se puede mejorar durante la puja, indicando, además, que *"[h]ay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*", lo que implica, sin mayores elucubraciones, que para el comienzo de la subasta es necesario que la entidad se haya pronunciado sobre los oferentes que cumplieron las condiciones estipuladas para ser considerados aptos para suscribir el futuro negocio jurídico48, pues es la condición que abre paso a su participación en la subasta. 47. El diseño de este mecanismo de selección explica la diferencia que existe respecto del límite temporal dispuesto por el Legislador para la subsanación de las propuestas en la generalidad de procesos de selección. En el caso de la subasta, como la adjudicación denota una fase posterior a la puja de los precios ofertados, resulta lógico que la norma indique que los requisitos a subsanar *"deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización";* de modo que corresponde a la entidad indicar las falencias de tales requisitos antes de iniciar la subasta, y conferir un plazo razonable para superar las incorrecciones advertidas y hacer su verificación. 48. A su turno, los proponentes tienen el deber-carga de cumplir los requerimientos en la oportunidad prevista por la Administración, so pena de que sus ofrecimientos sean rechazados por no acatar las condiciones de selección o no aportar la subsanación en el plazo conferido por la entidad. Lo que excluye el entendimiento de que la oportunidad para subsanar podría extenderse hasta antes del inicio de la subasta, pues el oferente está llamado a hacerlo dentro del plazo conferido por la entidad para subsanar; es la Administración la que tiene hasta ese momento para efectuar la solicitud de información, aclaración o corrección.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

"No aplica"

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que 24 respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.17 Certificación de cumplimiento de la cuota de aprendices:

El proponente debe presentar certificación sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices, aún si está regulada o no con cuota de aprendices.

PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula.

PERSONA NATURAL: Si no está obligada a tener contador, certificación firmada por la persona natural. Persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar certificación escrita firmada por el revisor fiscal (si está obligado a tener RF) o contador con copia simple de la tarjeta profesional y cédula).

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Experiencia

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1 y 1.2 del numeral 1 y numeral 2.1 y 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente personal natural o jurídica la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

<table>
<tr><th colspan="5">EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA</th></tr>
<tr><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th><th>REQUISITO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)</th><th>REQUISITO DIFERENCIAL– MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)</th><th>REQUISITO DIFERENCIAL– EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Art. 2.2.1.2.4.2.7.3. D. 0287 de 2026)</th><th>REQUISITO DEMAS PROPONENTES</th></tr>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATOS</td><td>Hasta cuatro (4) contratos</td><td>Hasta cuatro (4) contratos</td><td>Hasta cuatro (4) contratos</td><td>Hasta tres (3) contratos</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">Debe ser igual o similar o guardar relación con la venta de mobiliario descritos en el numeral 2.6 del estudio previo</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DE CADA CONTRATO</td><td colspan="4">Cada contrato debe encontrarse registrado en al menos uno (01) de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th colspan="4">UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>GRUPO</th><th>CÓDIGO</th><th>DENOMINACIÓN
(Clase o producto)</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		17	E	501317	Productos de leche y mantequilla	
		18	E	521216	Guantes de horno o coge ollas para uso doméstico	
VALOR DEL CONTRATO	Sumatoria de los contratos sea igual o superior al 50 % Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMLMV.					

5.2.2.2. Pequeños productores agropecuarios

El proponente debe adjuntar certificado donde se compromete a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto designado del proceso. (Decreto 248 del 09 marzo de 2021, Articulo 2.20.1.1.3).

El proponente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar al supervisor del contrato y/ o a quien haga sus veces, los soportes del cumplimiento de las compras a los pequeños productores agropecuarios mensualmente.

Nota: En la certificación
se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo).

5.2.2.3. Promesa de contrato o contrato de proveeduría

El oferente deberá llegar la copia de la promesa de contrato o contrato celebrado con pequeños productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el cual debe tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del producto agropecuario que se requiere, origen territorial de los productos agropecuarios y la intención de la compra de productos agropecuarios. El presente requisito no aplica cuando el oferente sea un pequeño productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. (Decreto 248 del 09 marzo de 2021, Articulo 2.20.1.1.4).

• el pequeño productor debe tener acta de inspección sanitaria de su bodega de acopio, la cual debe estar ubicada en el departamento del valle del cauca.

5.2.2.4. Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria

Certificación expedida por la Secretaría de Agricultura Departamental o Municipal, o quien haga sus veces, en que conste que el beneficiario del contrato de proveeduría o el oferente, según sea el caso, se encuentra inscrito como pequeño productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria; documento que deberá tener una fecha de expedición no superior a 12 meses al momento de presentación de la oferta.

5.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Opción1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3.Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual				Se deberá soportar el documento de certificado de estándares mínimos vigente (2026).
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					

Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos						
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación	Precontractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				

profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012						
Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima	Precontractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos. • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos						
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que	Precontractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				

garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos						
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Para el Caso del Conductor se deberá entregar •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos •Licencia de Conducción •Registros de limpieza y desinfección del vehículo. •Registros de entrega de elementos de protección	Precontractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				

personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.						
Para el Transporte de los Alimentos Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Normatividad Relacionada:						
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso						
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado						
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo						
Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública						
Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.						
Resolución 3168 de 2015 - Por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.						
Resolución 810 de 2021 - Etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano						

5.2.4. <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas						
De conformidad con el decreto 2192 de 2023 que reglamenta la ley 2232 del 2022 se encuentra prohibido la adquisición de plásticos de un solo uso **- plásticos de un solo uso:** Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales.	Precontractual-Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Se requiere declaración juramentada firmada por el representante legal en el que se manifieste que, durante la ejecución del contrato, no se realizara la entrega y/o transporte de los insumos en plásticos de un solo uso.

5.2.5. De carácter financiero

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	= ≥ 1.50
Nivel de Endeudamiento	= ≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	=≥ 2.5

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez, es la capacidad para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo. La forma más eficaz de calcular la ratio de liquidez es:
Liquidez=*Activo Corriente* (recursos más líquidos de la empresa) Pasivo Corriente (deudas a corto plazo de la empresa) = ≥ 1.50

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento, proporciona un acercamiento para estimar el grado de apalancamiento financiero, crédito o capital de terceros que utiliza la empresa frente a sus inversiones.
Ratio de endeudamiento (RdE)=*Pasivo Tota l* Activo Total = ≤ 70%
Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de cada uno de los miembros en el consorcio o unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

INDICADOR DE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Razón de cobertura de intereses, la cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cobertura de intereses=Utilidad antes de impuestos en intereses (UAII) Gastos financieros =≥ 2.5

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, se tomará como razón de cobertura el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividido por la sumatoria de los gastos de intereses, considerando la participación porcentual de cada uno de los miembros en el consorcio o unión temporal.

5.2.6. De capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	≥ 10%
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 5%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad del patrimonio, la cual muestra la rentabilidad que obtienen los propietarios de la empresa por la inversión que han realizado en la misma, sin tener en cuenta los gastos financieros y los impuestos. Se obtiene de la siguiente manera.
Rentabilidad operacional del patrimonio (ROE)=Utilidad Neta Patrimonio = ≥ 10%

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de cada uno de los miembros en el consorcio o unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad del activo, la cual mide que tan efectivo es el proponente para generar utilidades sobre los activos o sobre la inversión, en otras palabras, que tan rentables son sus activos. Es uno de los mejores indicadores de eficiencia de las operaciones de la empresa y de las inversiones efectuadas (áreas no operativas).

Rentabilidad operacional del activo (ROA)=Utilidad Neta Total Activos = ≥ 5%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará tomando el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del activo total, considerando la participación porcentual de cada uno de los miembros y ese valor multiplicado por el 100%.

NOTA: PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS SE TOMAN LAS CIFRAS CON DOS (2) DECIMALES, DE ACUERDO CON LA ESTIMACIÓN QUE HACEN LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN EL RUP.

CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE, SE REQUIERE QUE LA INFORMACIÓN ACREDITADA EN EL RUP SEA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Una vez verificados los requisitos de capacidad organizacional el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

5.2.6.1. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.6.2. Capacidad residual

No Aplica

5.3 SEGUNDA ETAPA – SUBASTA INVERSA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional con ocasión de los requerimientos exigidos en el Estudio previo, anexo técnico, Pliego de condiciones y adendas generadas como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **no se recibirán subsanaciones adicionales**.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

Realizada la apertura de los sobres económicos, el Comité evaluador evaluará las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

5.3.1. Subasta inversa electrónica

Se podrá realizar la subasta inversa siempre que haya, como mínimo, dos oferentes habilitados cuya oferta cumpla con la ficha técnica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, El SENA procede a establecer las reglas para llevar a cabo la subasta inversa:

a) La subasta se llevará a cabo de manera electrónica
b) El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 o en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf
c) El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del valor total ofertado.
d) Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

5.3.2. Margen mínimo de mejora

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del dos ciento (2 %) por debajo del valor total ofertado.

NOTA. El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II durante el evento de subasta inversa electrónica

5.3.3. Configuración de la subasta

Partiendo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, y para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, la entidad establece el procedimiento que se seguirá para su realización, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.
b) Cada subasta se configurará por un tiempo de diez (10) minutos con cinco (5) minutos de tiempo extra en caso de presentarse lance en los últimos dos minutos al cierre de la subasta para que los proponentes presenten sus lances.
c) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
d) Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido para el presente proceso.
e) Al terminar la presentación de cada lance, el SENA informará a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta, el menor precio ofertado. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el margen mínimo frente al último lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informará a cada proveedor el valor de su lance más bajo, pero no el valor del mejor lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el SENA así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no valido.
f) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura. Para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
g) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.

h) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(*…) la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (…)*". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.

i) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso. Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) número del Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

j) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que señala: *(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)*. salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

k) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, o (iii) Solo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.

l) En el evento en que el SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas culminado el evento de subasta dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

m) Cuando se presente documento anexo en el que se discrimine el precio unitario para cada ítem. Para la celebración del contrato, el SENA ajustará los precios unitarios de cada ítem, aplicando el porcentaje de mejora obtenido en la subasta sobre el precio ofertado por el proponente adjudicatario. Este porcentaje se calculará con base en la diferencia entre el valor total inicialmente ofertado y el valor final alcanzado al cierre de la subasta.

n) Si los oferentes no presentan lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.

o) Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre del oferente y el valor del último lance presentado por él. Posteriormente, la Entidad procederá a

adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. (Para fijarlo deberá

	tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

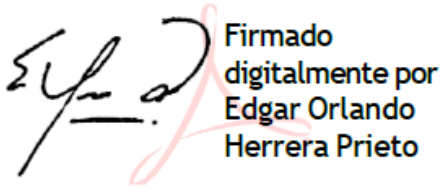
9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Corea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
México		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea			**N/A**	**N/A**	**N/A**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

A. ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
B. ANEXO_2_Constitución_de_consorcio o Constitución de unión temporal
C. ANEXO_3_ Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales Persona Jurídica y Persona Natural.
D. ANEXO_4_ Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales
E. ANEXO_5_ Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
F. ANEXO_6_ Oferta Económica.
G. ANEXO_7_Oferta técnica.
H. ANEXO_8_ Requisito Habilitante de Experiencia.
I. ANEXO_9_ Criterios de Desempate.
j. ANEXO_10_ Entrega.
K. Estudio de Mercado.
L. Matriz de Riesgos.
M. Análisis del Sector
N. CDP
O. PAA

El presente documento se suscribe en, Santiago de Cali 28 de agosto de 2026.



EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector del centro

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo en Contratación
Revisó componente jurídico: Maria del Pilar Murillo Rusynke - Abogada
Revisó componente técnico: Carlos Alberto Restrepo Fernandez – Coordinador Académico
Katherine Botina Castaño
Revisó componente financiero: Rafael Albeiro Arias Giron.
Revisó criterio SST: Sandra Liceth Martinez – Apoyo HYSI
Reviso criterios ambientales y energéticos: Maria Camila Lozada Velasco – Dinamizadora Ambiental y Energética

M.ª Camila Lozada V.